





PROPUESTAS PARA VENEZUELA

REFORMA DE SEGURIDAD SOCIAL



Desarrollo de un plan de pensiones

Por Isolde González G.

Economista-UCV; MBA Ingeniería Empresarial-USB; Especialista en Seguridad Social-ICC de Londres. Investigadora Cedice Libertad

RESUMEN

Palabras clave:

- Seguridad social
- Pensiones
- Políticas públicas
- Transición demográfica
- Población

El presente trabajo tiene como objetivo fundamental abordar el tema de las reformas de los regímenes de seguridad social, particularmente el sistema de pensiones, que en el país tiene un rezago de más de veinte años.

Las razones que obligan al cambio, en el diseño de políticas públicas en materia de pensiones, son principalmente de carácter demográfico, que conlleva a reformas profundas de carácter técnico-administrativas, y tienen su basamento en el envejecimiento de la población y el colapso del régimen de solidaridad intergeneracional.

En el desarrollo del trabajo, se presenta una propuesta de reforma del sistema de pensiones, conformado por dos pilares de carácter obligatorio; uno de Capitalización Individual y el otro, de Solidaridad Intergeneracional, para las personas que no alcanzan por razones de edad, a acumular un ahorro suficiente para su pensión, mieras madura el sistema de capitalización, el cual mantendrá vigencia, durante el periodo de transición demográfica, antes de que sea inminente el envejecimiento demográfico de la población venezolana.

En el capítulo de recomendaciones, se propone constituir un equipo multidisciplinario, como apoyo a la Asamblea Nacional, mediante co-operación técnica, con financiamiento de Organismos Multilaterales, para la elaboración de los estudios de soporte técnico-financiero y actuariales, a el diseño de las normas legales, reglamentación e institucionalidad necesaria, para garantizar el adecuado funcionamiento del nuevo régimen previsional de pensiones.

ÍNDICE

09	RESUMEN		
00	PRESENTACIÓN		_ 05
01	LOS	SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	_ 06
	1.1	EL SISTEMA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	- 07
	1.2	EL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	_ 08
	1.3	LA BENEFICENCIA PÚBLICA	_ 08
02	LA S	EGURIDAD SOCIAL Y LOS SEGUROS SOCIALES	_ 09
	2.1	EL MARCO REGULATORIO	_ 10
03		ONES PARA EL CAMBIO DEL SISTEMA DE SIONES EN VENEZUELA	_ 11
	3.1	COMPORTAMIENTO DEMOGRÁFICO DE VENEZUELA	_ 11
	3.2	TRANSICIÓN DEMOGRÁFICA	_ 20

04	PRO	PUESTA DE REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES	21
	4.1	EL FONDO DE SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	22
	4.2	LOS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	22
	4.3	NORMALIZACIÓN DE LOS MÚLTIPLES REGÍMENES PÚBLICOS	23
05	CON	CLUSIONES	24
06	RECOMENDACIONES		26
07	REFERENCIAS		27
08	SOB	RE LA AUTORA	28
09	CRÉDITOS2		

PRESENTACIÓN

El invisible reto de la seguridad social

A todos nos cuesta un poco pensar en el futuro: no en el futuro cercano sino en ese "largo plazo" que nos aguarda y que puede brindarnos la paz y la tranquilidad de una vida que culmina con dorada felicidad o, en el otro extremo, los dolores de la enfermedad y hasta de la indigencia. Guardar para el futuro, construir familias solidarias o crear redes de apoyo social son las respuestas que encontramos para superar las ansiedades que se despiertan cuando pensamos en el paso de los años por venir.

Entender cómo operan los sistemas de seguridad social, en cuanto a jubilaciones y pensiones se refiere, es crucial para que las instituciones que se ocupan del problema operen con eficiencia y confiabilidad, que no se conviertan en promesas vacías que defrauden las expectativas de jóvenes y adultos. A esta tarea, con rigor científico y claridad expositiva, se dedica la economista Isolde González G. en las páginas que siguen, aportando conocimientos que resultan esenciales para comprender temas de por sí complejos y cargados de emotividad. No es tarea fácil, por cierto, pero sí necesaria para despejar mitos y prever con seriedad las soluciones del futuro.

Son muchos los méritos del breve trabajo que presentamos: a su claro enfoque debe añadirse que no descuida hacer propuestas, coherentes y válidas, para enfrentar un problema que hoy no es fácil de percibir con claridad, pero que amenaza sin duda a las próximas generaciones. Por eso lo recomendamos sinceramente, esperando que aporte a la discusión y a las acciones que deberían tomarse antes de que resulte demasiado tarde.

Carlos Sabino, Phd

Profesor Universidad Francisco Marroquin, Guatemala

Los sistemas de Seguridad Social

Las razones que obligan al cambio del Sistema de Pensiones, que se ha venido realizando en un gran número de países a nivel mundial, y hoy en día es materia de discusión para las reformas de los regímenes de pensiones, como políticas de estado a largo plazo, tienen su basamento en la sustentabilidad demográfica para su financiamiento en el tiempo, y sobre la cual se han desarrollado los sistemas de pensiones que hoy conocemos y podemos clasificar en:

- Sistema de Solidaridad Intergeneracional o Reparto
- Sistemas de Capitalización Individual
- Beneficencia Pública



1.1 El Sistema Solidaridad Intergeneracional

Este sistema se organiza sobre la base de aportes obligatorios definidos y beneficio definido, realizado por los trabajadores activos de la economía formal, que cotizan para financiar las pensiones de los trabajadores retirados o población pasiva, que cumplan con las condiciones de edad y cotizaciones que establezca el marco jurídico que la regule.

Las técnicas financieras del Sistema de Reparto, suponen colocación de las cotizaciones pagadas por los asegurados y enterados a instituciones creadas para tal fin, las cuales deben generar rendimientos financieros acumulables en el tiempo.

Los aportes al sistema de pensiones, son normalmente obrero-patronales y constituye un costo laboral para la empresa, como parte del salario del trabajador, diferido al momento de recibir su pensión.

Los sistemas de Reparto se apoyan sobre la base de la solidaridad, que a su vez la teoría la clasifica en:

- Solidaridad intergeneracional, los cuales requieren de la constitución de reservas matemáticas o técnicas, que garanticen pensiones en el tiempo.
- Solidaridad de los trabajadores activos respecto de los pasivos o reparto simple, el cual no requiere conformación de reservas técnicas ya que no hay tiempo para capitaliza.
- Solidaridad entre los distintos territorios de la Nación, lo que representa un subsidio cruzado entre los estados que generan mayor riqueza hacia los estados más pobres

El fondo de solidaridad intergeneracional, requiere la existencia de reservas matemáticas calculadas actuarial y financieramente, para garantizar pagos a los pensionados futuros.

El reparto simple no requiere de acumulación de fondos, ya que los trabajadores de hoy pagan a los pensionados de hoy con la esperanza de que esa solidaridad se mantenga para el momento que les toque el beneficio de la pensión, para la cual cotizaron durante su vida activa.

1.2 El Sistema de Capitalización Individual

Es un sistema de ahorro previsional personal para la vejez. El sistema de capitalización está apoyado en un mecanismo de ahorro individual en cuentas personales para el retiro, bajo este sistema los cotizantes enteran periódicamente, un porcentaje de sus ingresos a una cuentas individual, que es de su propiedad y de sus herederos y cuyos ahorros son administrada por empresa especializadas que invierte tales recurso en diversos instrumentos financieros, proyectos de alto rendimiento a largo plazo, los cuales están determinados y regulados específicamente por la ley que las regule, con el fin de incrementar el monto acumulado por el trabajador, mediante fórmulas de interés compuesto, donde los intereses se capitalizan en el largo plazo y de esta manera pueda optar a mejores pensiones al momento del retiro, además de poder hacer aportes voluntarios según su capacidad de ahorro. La sumatoria de las cuentas individuales se denomina, Fondos de Capitalización Individual.



1.3 La Beneficencia Pública

Es el beneficio que otorga el Estado, a las personas de los estratos más pobres de la sociedad y que no han logrado cotizar al sistema de Seguridad Social. La Beneficencia Pública es de financiamiento fiscal y pagado con cargo a los presupuestos anuales, de manera subsidiaria.

La Seguridad Social y los Seguros Sociales 02

El Sistema de Solidaridad Intergeneracional, como política pública de seguridad social, se inspira en las políticas diseñadas por Otto Von Bismarck en Alemania, hace más de 120 años y es el primer país en el mundo en adoptar un programa de seguridad social para la vejez, a fin de que la economía alemana siguiera funcionando con la máxima eficiencia y eludir las demandas de opciones socialistas más radicales, en 1935 en lo Estados Unidos, el presidente Roosevelt, 60 años más tarde, aprobó la Ley de La Seguridad Social que acuñaba un nuevo termino que combina seguridad económica con seguro social.

Después de la primera guerra mundial, los sistemas de seguros sociales se desarrollan rápidamente en casi todos los países a nivel mundial, incluyéndose la protección social en las organizaciones internacionales como la OIT y años más tarde se crea la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), de las Naciones Unidas.

En 1941, en la Carta del Atlántico, el presidente Roosevelt y el primer ministro del Reino Unido, Winston Churchill, se comprometieron a mejorar las normas laborales y la seguridad social para los trabajadores. Años más tardes, la Asamblea de las Naciones Unidas, adopta la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en cuyo artículo 22 reconoce que toda persona de la sociedad tiene derecho a la seguridad social y la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en el 2001, pone en marcha la campaña mundial en materia de seguridad social y cobertura para todos.

La aplicación de estos modelos de aseguramiento, resultó tan eficaz que se extendió por toda Europa y América y la razón del éxito se sustenta en la estructura demográfica de la población europea, las altas tasas de natalidad y fecundidad, incremento del empleo, producto del procesos de industrialización, incluida la incorporación de la mujer al mercado de trabajo; estos factores representaron el basamento financiero-actuarial para la implantación y funcionamiento de los sistemas de solidaridad intergeneracional, sobre los que se organizaron, en un principio, los Fondos Mutuos que se transformaron en lo que hoy en día se conoce como las Instituciones de Seguridad Social y que nace en Venezuela con la creación del Instituto Venezolano del Seguro Social, IVSS, que en el país tiene más de 60 años.

2.1 El marco regulatorio

El IVSS se crea por ley en el año 1946 y de allí en adelante ha pasado por un sin número de modificaciones en su marco regulatorio y reestructuraciones administrativas, en la actualidad, según disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de Seguridad Social, modificada por Ley Habilitante en el año 2012, se establece la vigencia del IVSS mientras se creen las nuevas instituciones que se determinan en los regímenes previsionales que en esta ley se establecía.

La Ley de Seguridad Social de 1997, propuesta por el gobierno de Rafael Caldera planteaba la eliminación del IVSS, y es en la reforma de la ley de seguridad social Integral de 1999, y por mandato del presidente Chávez, ordena su reincorporación, en el articulado de la Ley, como condición para su aprobación.

En la gaceta oficial No. 39.912 del 30 de abril de 2012, se decreta la reforma parcial de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, Decreto Nº 6.243, en la cual indica en sus disposiciones transitorias, que se mantiene la vigencia del IVSS, hasta tanto se creen los entes administrativos, regulatorios y los Fondos de los regímenes que en dicha ley se ordenan.

Esta ley de seguridad social de marzo del 2012, a pesar de que está vigente, es letra muerta, así como las leyes de los subsistemas, que esta misma ley ordena su derogatoria.

Con fecha de 13 de noviembre del 2014, se aprueba el Decreto 1.394, (Decreto con Rango y Fuerza de Ley Gaceta Oficial Extraordinaria No 6.154), donde se publica la Ley de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones, que se constituye como una supra institucionalidad en materia de seguridad social, la cual tiene por objeto "regular los mecanismos a través del cual el Estado conjuga y articula con el poder popular bajo sus diversas formas de expresión y organización, promover el desarrollo social integral, mediante el establecimiento de Misiones, orientadas a asegurar el ejercicio universal de los derechos humanos, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela." Esta Ley les otorga a las comunas el manejo de la universalidad de la seguridad social, administración de los recursos financieros de aporte fiscal y parafiscal, sin trasparencia ni contraloría sobre su gestión operativa y financiera, con la sola información de que contamos hoy con tres millones cien mil personas (3.100.000) pensionada, según fuente del Instituto Nacional de Estadísticas – INE, del universo estimado para el mismo periodo y por la misma fuentes, de tres millones seiscientas mil personas, en edad de pensión por vejez.

Razones para el cambio del sistema de pensiones en Venezuela

El comportamiento demográfico, que dio origen en el pasado al sistema de solidaridad intergeneracional, se ha venido revirtiendo a nivel mundial, siendo Europa, actualmente la región del mundo con población más envejecida, algunos países muestran ya tasas negativas en su crecimiento poblacional. Los países latinoamericanos no escapan del fenómeno de envejecimiento poblacional, rozón por la cual están introduciendo reformas de Políticas Públicas, en materia de Seguridad Social.

3.1 Comportamiento demográfico de Venezuela

Venezuela al igual que el resto de Latinoamérica, no escapa de este fenómeno; si observamos el comportamiento demográfico histórico del país, se puede apreciar como la tasa de natalidad ha pasado de un 4%, en los años 1960, a un 2.0% en la actualidad, con tendencias a continuar desacelerándose en las próximas décadas. Esta caída en la tasa de crecimiento, se debe a una combinación de factores, ya que a pesar de la disminución de la mortalidad infantil y el aumento de la esperanza de vida al nacer, hay una importante caída de la tasa de fecundidad.

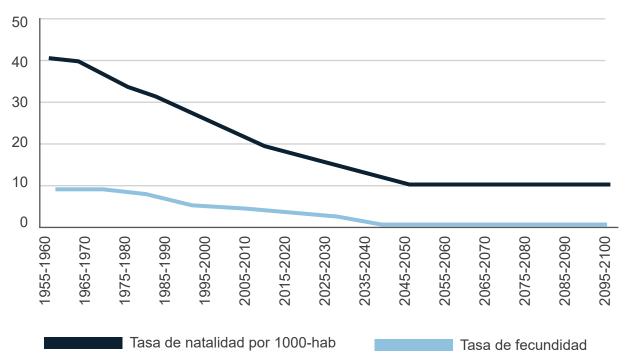


RAZONES PARA EL CAMBIO DEL SISTEMA DE PENSIONES EN VENEZUELA

El número hijos en la década de los 50 era de 7 hijos por mujer, en la actualidad es en promedio de 2,5 hijos por mujer y esta es una tendencia se repite en casi todos los países a nivel mundial.

Según fuente del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía- CELADE, como se muestra en la figura 1, la desaceleración proyectada de la tasa de natalidad y de fecundidad para Venezuela para el periodo del 2005-2100, presenta una caída inferior al 2%, producto del envejecimiento de la población.

Cuadro 1. Proyección de la tasa de natalidad y fecundidad por quinquenios (1955 - 2100)



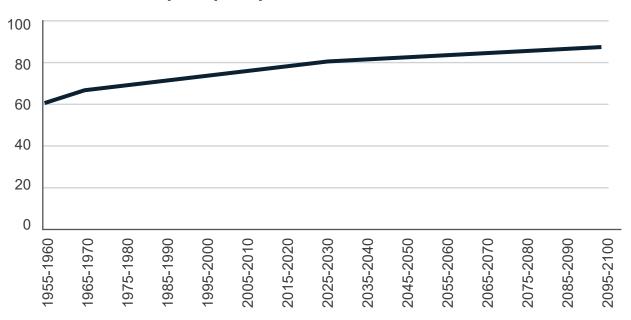
Fuente: CEPAL-CELADE. Cálculos propios

Esta situación, sumado al incremento de la esperanza de vida, en las personas mayores de 60 años, impacta sobre la tendencia a la inversión que muestran la pirámide poblacional, donde la base piramidal se va haciendo más angosta, con tendencia hacia la inversión de la pirámide, para las próximas décadas.

Esta situación implica, que la solidaridad intergeneracional pierda su principio fundamental, de que los trabajadores de hoy puedan pagar las pensiones de los trabajadores de mañana, haciéndose inviable éste sistema, ante la tendencia demográfica.

En la década de los años 50 la esperanza de vida al nacer en Venezuela, estaba comprendida entre los 45 a 50 años, figura 2, hoy en día, esta por encima de los 75 años para los hombres y de 85 para las mujeres, y una esperanza de vida después de los 60, de 20 años adicionales en promedio, esto implica que el sistema de Reparto tiene que garantizar por cada asegurado, una pensión por más de 20 años después de los 60, esto sin contar con los sobrevivientes (hijos menores, cónyugues y concubinas), lo que, podría elevar el periodo de pago de la pensión por un periodo adicional de 20 años más, después de la muerte de beneficiario titular.

Cuadro 2. Esperanza de vida al nacer, ambos sexos por quinquenio (1955 - 2100)



Fuente: CEPAL-CELADE. Cálculos propios

Cuando analizamos el régimen de pensiones, basado en la solidaridad intergeneracional, la garantía de su funcionamiento se basa en la relación activo/pasivo y para Venezuela en la década de los años 1950, era de 12 personas en edad activa, por 1 persona en edad de pensión; para el año 2000 se estimaba en una relación de 7 a1 en un franco descenso, y se estima para el 2050, pase de 2,5 personas en edad activa, por cada persona de 60 años y más. Este análisis no contemplar la estructura del empleo ni el número de personas que cotizan a la seguridad social.

Cuando analizamos la carga de los activos, que indica la relación de los trabajador en edad activa para sostener a la población pasiva total (las personas en edad comprendida entre 0 a 14 años, más la población pasiva mayor de 55 años para las mujeres y los mayores de 64 años para los hombre), a lo largo de todo el periodo de análisis, se mantiene en promedio de 2,5 a 1, tal como se muestra en la figura 3, en el cual, la línea azul se representa la carga de los activos en relación a los pasivos totales y en la línea roja se indica la carga de los activos en relación a las personas pasivas en edad de pensión.

El crecimiento de la población pasiva total tiende a igualarse, para el 2050, con una relación de la carga de los activos de 1,5 activos por 1 pasivo en edad de pensión, con tendencia a que los trabajadores en edad activa sean menores que la población pasiva en edad de pensión.

La carga de los activos demuestra el colapso del sistema de solidaridad intergeneracional, así como el gran compromiso de los hacedores de políticas públicas con la sociedad a evaluar los costos políticos, económicos y sociales, asociados a las demoras en la implantación de nuevos modelos, acordes con la realidad demográfica del País.

Activos / Pasivos > 64 Carga activos totales

Cuadro 3. Carga de activos (2000 - 2050)

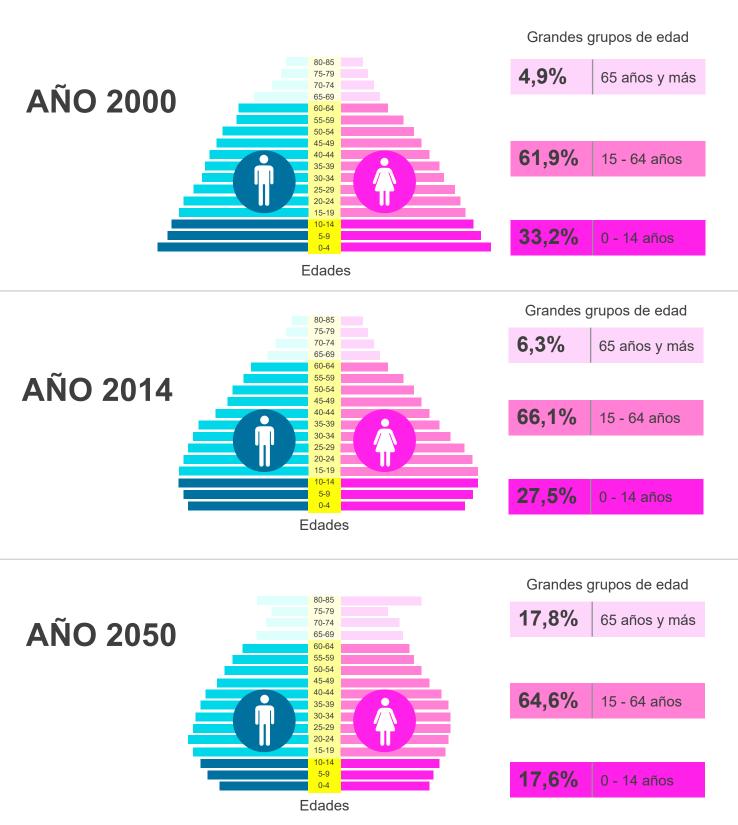
Fuente: INE 2014. Cálculos propios

RAZONES PARA EL CAMBIO DEL SISTEMA DE PENSIONES EN VENEZUELA



Seguidamente, podemos observar los cambios estimados en la figura 4, en las proyecciones que hace el Instituto Nacional de Estadísticas, INE 2014, sobre la base del censo del 2011, en el comportamiento de la pirámide de la población de Venezuela, por edad y sexo, para los años 2000 - 2014 - 2050, donde se muestra la disminución de la base de la población comprendida entre 0 a 14 años que pasa de un 33% para el año 2000, a un 27,5% para el 2014, y unas estimaciones para el 2050 en un 17%; mientras que la población en edad activa, comprendida entre 15 a 64 años, se engrosa, pasando de un 61,9 % en el 2010, a un 66% en el 2014 y a de 64% para el año 2050; para comenzar un importante crecimiento de la población pasiva para los mismos periodos que pasa de un 4,9% en el año 2010, a un crecimiento de 6,3% en el año 2014 y una estimación para el año 2050 del 17,8%, como proceso de reversión de la pirámide de población y su envejecimiento.

Cuadro 4. Transición demográfica en la República Bolivariana de Venezuela. Períodos 2000 - 2010 - 2050

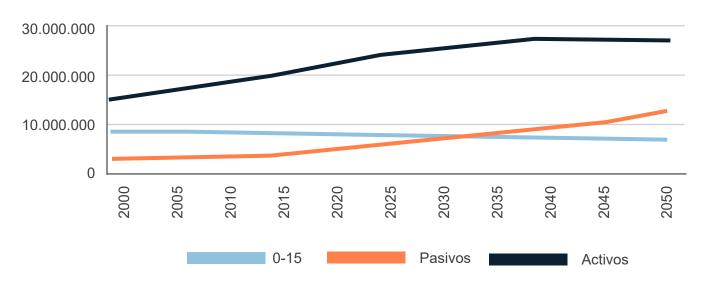


Fuente: Tomado de la página web del INE.

RAZONES PARA EL CAMBIO DEL SISTEMA DE PENSIONES EN VENEZUELA

En la Figura 5, grafico de líneas, podemos observar las tendencias demográficas de la población venezolana, que se presentó anteriormente, en las pirámides de población, pero como una función continua para el periodo 2000-2050, que muestra que a partir del 2030, la población pasiva en edad de pensión, será mayor que la población menor de 15 años.

Cuadro 5. Población pasiva 65 y más, Población pasiva 0-14, Población activa 15-64. Años 2000-2050



Fuente: INE 2014. Cálculos propios

La desaceleración de la tasa de crecimiento relativo de la población total para el periodo 2000- 2050. que se muestra en la figura 6, se observa la fuerte pendiente por la desaceleración en el crecimiento de la población, que viene a corroborar el cambio estructural de la población venezolana para las próximas décadas, y constituyen la base fundamental, como ya hemos dicho, para el cambio en todas las políticas públicas en materia de Seguridad Social.

Cuadro 6. Transición Demográfica en la República Bolivariana de Venezuela. Periodos 2000-2010-2050

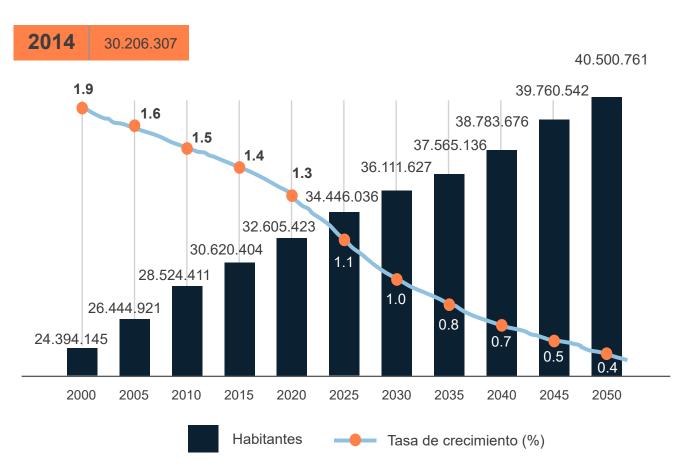
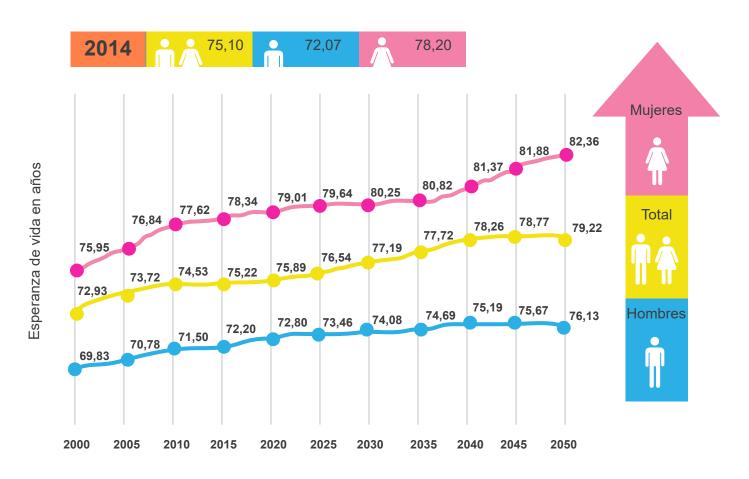


Figura 6. Tomado de la página web del INE

Cuadro 7. Transición Demográfica en la República Bolivariana de Venezuela. Periodos 2000-2010-2050



Fuente: Tomado de la página web del INE

Otro aspecto, no menos importante a tomar en consideración en el diseño de políticas públicas, en materia de seguridad social, es el comportamiento de la población por sexo y edad. En Venezuela la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres y está por encima de la población total, tal como se muestra en la figura 7. esto resulta un dato importante al analizar la edad de pensión y jubilación que, en Venezuela para la mujer es a los 55 años, mientras que para los hombres es a los 65 años; en este sentido, debería evaluarse la unificación de la edad de pensión para ambos sexos.

3.2 Transición demográfica

En Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en su documento titulado Transición Demográfica 2000-2050, del año 2014 con base al Censo del 2011, plantea que:

"Venezuela presenta una oportunidad demográfica conocida como Bono Demográfico, que implica un momento donde la proporción de población en edad activa de 15 a 64 años es significativa. Indicando que esta oportunidad representa un beneficio económico, si se planifican y se elaboran políticas públicas con enfoque demográfico de educación, salud empleo, pensiones, entre otras que permitan a futuro generar un capital importante para garantizar la seguridad social cuando la población este altamente envejecida"

La estructura demográfica de Venezuela para las próximas décadas, representa una oportunidad única y ultima para realizar las grandes trasformaciones en materia de políticas de Seguridad Social, financieras y fiscales.

Propuesta de Reforma del Sistema de Pensiones O 4

El nuevo Sistema de Pensiones que aquí se propone, tiene como principio básico, como cito textualmente de mi libro, Reforma de la Seguridad Social, El Fracaso de la IV y de la V:

"Todos los ciudadanos tienen el derecho a una vejez digna, sin menoscabo de su calidad de vida, como principio fundamental de los derechos humanos, mediante el ahorro previsional responsable, individual y solidario que le asegure una pensión de vejez a él y a sus descendientes, como parte de su patrimonio".

Para el logro de este objetivo, se propone un sistema único y obligatorio, con dos pilares, uno de Solidaridad Intergeneracional, el cual podría ser manejado por el Estado, para garantizar las pensiones durante el periodo de la transición demográfica, a las personas cuya edad no les permita ahorrar para una pensión en el régimen de capitalización individual, y el otro pilar de Capitalización Individual, para todas las personas que se incorporen por primera vez al mercado de trabajo, y para aquellas menores de 45 años y que tengan tiempo para ahorrar en su cuenta de Capitalización Individual, manejado por empresas Administradoras de Pensiones, de iniciativa y derecho privado y libre elección por los trabajadores, creadas para tal fin.

Este Sistema será de carácter obligatorio, para todos los ciudadanos trabajadores bajo relación de dependencia o no y en donde se involucre la sociedad civil organizada, el sector privado y el Estado.

Este sistema estará conformado por los siguientes fondos:

4.1 El Fondo de Solidaridad intergeneracional

Mediante este fondo se garantizaran las pensiones de los trabajadores que hayan cotizado al IVSS, pero que no tengan tiempo suficiente por su edad, de capitalizar en su cuenta individual una pensión. Los trabajadores de este régimen recibirán la pensión que garantiza el Estado, cuyo beneficio es definido.

Se estima que este régimen de solidaridad intergeneracional, tendrá una vigencia, para el pago de pensiones, por cualquiera de sus causas, (vejez, invalidez o sobrevivencia), de unos 30 años o más, mientras, dure la transición y madura el régimen de capitalización individual

Este fondo no podrá ser utilizado para otros fines que no sea el de pagar pensiones y cuyas reservas técnicas, tendrán que estar colocadas en instrumento financieros, que le generen rentabilidad y el Estado tiene que responder por las cotizaciones realizadas al IVSS, como deuda soberana.

4.2 Los Fondos de Capitalización Individual

Están constituidos por cuentas individuales, donde el trabajador ahorra para su propia pensión, las cuales pueden revisar periódicamente, e incluso hacer aportes adicionales o realizados por el empleador en su nombre, lo que permite incentivar el ahorro interno a largo plazo. Este régimen requiere de un periodo de maduración para que comience a pagar pensiones, por lo que se requiere del Fondo Solidario durante la transición. Este tiempo de transición, garantizara un proceso sin traumas sociales, actuariales y fiscales, con equilibrio financiero.

La reforma que se propone requiere revisar, la base de cotización, la distribución de las cotizaciones obrero patronal, la tasa de cotización, la cual una parte del aporte ira al fondo de capitalización y la otra, de menor cuantía, al fondo solidario

Las pólizas de invalidez y sobrevivencia deberían adquirirse con cargo al fondo de capitalización, bajo el concepto de pólizas colectivas y los reintegros que tuvieran por concepto de baja siniestralidad, deberán ser enterados al fondo de capitalización como ingresos generados por el mismo fondo, como aporte de los trabajadores.

Las instituciones administradoras de fondos de pensiones, deberán percibir por la prestación de sus servicios, una comisión como un porcentaje del fondo administrado, sobre base de estándares internacionales, y no como un monto fijo del aporte de cotización, que realizan los trabajadores. Esta forma de cobro, estimula la competencia en función de la rentabilidad que ofrezcan las Administradoras a sus afiliados y evita la cartelización en la composición de sus carteras o portafolios de inversiones, y serán cobrados al vencimiento del corte sea mensual, quincenal o semanal.

4.3 Normalización de los Múltiples Regímenes Públicos

Otro aspecto que tiene que tocar la reforma del Sistema se Seguridad Social, es la normalización de la multiplicidad de regímenes de pensiones y jubilaciones del sector publico incluidos los militares.

En el país existen más de 400 regímenes previsionales, los cuales se deberán eliminar, en este sentido se propone hacer un corte a la fecha de inicio del nuevo régimen, respetando los beneficios adquiridos por cotizaciones realizadas con anterioridad, tanto al IVSS, como a otras instituciones, que no sean las previstas en contratos colectivo.

El estado deberá reconocer dichas cotizaciones como deuda soberana de la Republica. Para garantizar los beneficios adquiridos, se deberá calcular las reservas técnicas por beneficio acumulado y calculado con el salario del trabajador a la fecha del corte.

Tanto las cotizaciones como las reservas técnicas, devengaran el mismo rendimiento que los fondos de capitalización individual, hasta la fecha que el trabajador alcance el derecho a una pensión.

CONCLUSIONES



El envejecimiento de la población es una realidad que actualmente causa gran inquietud a nivel mundial, particularmente los países donde el régimen de pensiones está basado en la solidaridad intergeneracional, o de Reparto Simple, (pay-as-you-go), que funciona cuando el numero relativo de cotizantes es superior al número de pensionados, y se mantiene relativamente estable en el tiempo, en caso contrario en costo social para continuar manteniendo este tipo de pensiones es a costa de un elevado sacrificio para trabajadores, empresarios y estado, ya que solo se mantendrá con mayores impuestos, en deterioro del consumo, la producción y el empleo, con sus graves consecuencias económicas y sociales.



Los sistemas de pensiones, constituyen una necesidad social, pero también una necesidad económica, representada como el ahorro interno a largo plazo de los trabajadores, y que de forma solidaria, contribuye al desarrollo nacional y a la democratización del capital, ya que los trabajadores son los dueños de los instrumentos financieros, en los cuales estén colocados sus ahorros.



El análisis demográfico expuesto en los capítulos anteriores en este trabajo, constituyen las razones determinantes para tomar las previsiones y adelantarnos a los tiempos en función de la realidad demográfica del país, ya que es el crecimiento de la población, la que nos está advirtiendo que tenemos una y única oportunidad, con lo que se ha dado en llamar, El Bono Demográfico, para realizar las reformas pertinentes que impone la sustitución del actual Sistema de Pensiones, por un sistema mixto contributivo y obligatorio, con dos pilares: uno de Solidaridad Intergeneracional, durante la transición demográfica y el otro pilar el de Capitalización Individual, que en un principio solo debería cubrir la invalidez y sobrevivencia, mientras este régimen madura, y pueda comenzar a pagar el componente fundamental de pensiones de vejez, mientras que el régimen de solidaridad intergeneracional, permitirá abordar el costo de la transición, en condiciones de equilibrio financiero y actuarial, minimizando los elevados costos fiscales asociados.

CONCLUSIONES

El Estado mantendrá su responsabilidad en el otorgamiento de pensiones y subvenciones de carácter asistencial, de financiamiento fiscal y subsidiario, a fin de garantizar los beneficios de la seguridad social que ampara a las personas que se encuentren bajo estado de necesidad.

Los sistemas de pensiones dentro del marco de la Seguridad Social, constituyen una necesidad social, pero los interesen políticos han satanizado los regímenes de capitalización individual, particularmente por los grupos socialistas más radicales, como mecanismo electoral a fin de ganar votos sin evaluar sus consecuencias, ya que el reto que impone la reforma, va más allá del cambio de su estructura financiera, incluido en binomio de su administración pública o privada.



RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de no seguir prorrogando la reforma del sistema de seguridad social, y particularmente del Sistema de Pensiones, se recomienda la
 constitución de un equipo multidisciplinario de apoyo a la Comisión de Desarrollo Social Integral, de la Asamblea Nacional, con el objetivo de diseñar
 los modelos técnicos-económicos-actuariales, que permitan su viabilidad
 financiera y funcionamiento en el tiempo.
- Para la realización de este proyecto, se deberá contar con la cooperación técnica, y financiera de organismos multilaterales.
- Las actividades de esta cooperación técnica, estará orientada a prestar apoyo a la Asamblea Nacional, para la elaboración de las normas legales, reglamentación e institucionalidad necesaria, para garantizar el adecuado funcionamiento del nuevo régimen previsional.
- Por otras partes, se deberá revisar y reformar el marco jurídico del Mercado de Capitales y promover su desarrollo, actualmente inexistente en el país.

REFERENCIAS

Informe Convenio Cooperación Técnica 1097/OC-VE. (2000). Programa de Reforma de la Seguridad Social. BID-Min. Trabajo. Febrero 2000. Propuesta Anteproyecto de Ley de Reforma del Sistema de Pensiones.

Gonzalez, Isolde. (2000) Reforma de la Seguridad Social-El Fracaso de la IV y de la V. Caracas, CEPAP.

Santalla, Zuleyma. (2012). Guía para la elaboración de reportes de investigación. Caracas. Segunda Edición Actualizada. UCAB.

Instituto Nacional de Estadísticas. INE. (2014). Transición Demográfica en la República Bolivariana de Venezuela 2000-2050, (proyecciones al 30 de junio del 2013, con base al censo 2011). Recuperado de http://www.ine.gov.ve/

CEPAL-CELADE. Estimaciones y Proyecciones de Población a Largo Plazo 2050-2100. Revisión 2015. Recuperado de http://www.alapop.org/alap/Serie.../ Capitulo2_Estimaciones&Proyecciones.pdf

CEPAL-UNICEF. Características Generales de la Población Venezolana, 16 de enero 2013. Recuperado de http://www.unicef.org/venezuela/spanis/cap1.pdf

SOBRE LA AUTORA

Isolde González García

Economista-UCV

MBA Ingeniería Empresarial-USB

Especialista en Seguridad Social y Coach Organizacional-ICC de Londres

Investigadora de Cedice Libertad Consultor del Banco Interamericano de Desarrollo, Directora y Cuentadante del Proyecto para la Reforma de la Seguridad Social, denominado: Unidad Coordinadora del Proyecto de Reforma de la Seguridad Social. Banco Interamericano de Desarrollo-Min. Trabajo PROYECTO BID-1097. 1999-2004

Asesora de la Comisión de Derechos Sociales y Familia de la ASAMBLEA NA-CIONAL CONSTITUYENTE. 1999

Universidad de Oriente-UDO

Elaboración diseño curricular del Curso de Extensión de Posgrado de: Seguridad Social- Pensiones - Ahorro Interno y Mercado de Capitales.

Corredactora del Capítulo V de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el área de Seguridad Social.

Director General de Planificación Estratégica Min. Trabajo-1989- 1992. Representante por el Min. Trabajo en la Reforma de la Ley del Trabajo, que remite la materia de la Seguridad a la creación de una Ley Orgánica especial. (Coordinadora de la comisión tripartita creada por Decreto Presidencial 672, para dar cumplimiento a la creación de la ley especial de seguridad social con asesoría de la OIT).

Universidad Católica Andrés Bello: Posgrado de Riesgo. Cátedra de Riesgo Patrimonial y Riesgo de Vida.

Pasantías en: la Superintendencia de Fondos de Pensiones en Chile. AFP Cuprum. AFP Próvida y AFP Hábitat. Chile entre 1992 y 1994

Presidente de AFP. Consultores C.A. (Fundada en 1994)

Gerente General Universitas de Seguros, C.A., 2004-2007

Global Energy de Venezuela C.A. Gerente de Proyectos. (Actual)

Libro Publicado: Seguridad Social: El fracaso de la IV y de la V-2004. Editorial: CEPAP-Políticas Publicas

CRÉDITOS



Cedice Libertad

El Centro de Divulgación del Conocimiento Económico (CEDICE) tiene como objetivo la búsqueda de una sociedad libre, responsable y humana. Las interpretaciones, ideas o conclusiones contenidas en las publicaciones de CEDICE deben atribuirse a sus autores y no al instituto, a sus directivos, a su personal académico o a las instituciones que apoyan sus proyectos y programas. CEDICE considera que la discusión de las mismas puede contribuir a la formación de una sociedad basada en la libertad y la responsabilidad.

Caracas, 2016

RIF: J-00203592-7

Depósito legal Nro: DC2017000938

www.cedice.org.ve



@cedice

You CediceVE

@cediceVE

Cedice



Observatorio Económico Legislativo

El Observatorio Económico-Legislativo de CEDICE monitorea, investiga, analiza y hace seguimiento a la agenda legislativa y su impacto económico para propiciar alertas tempranas, advocar e influir en las políticas públicas. Además desarrolla investigaciones y documentos bajo la metodología costo-beneficio de leyes y políticas públicas.

http://cedice.org.ve/observatoriolegislativo/